



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las quince horas del día lunes trece de mayo de dos mil diecinueve, y en atención a la convocatoria de fecha diez de mayo del año curso, reunidos en el lugar que ocupa la sala de juntas de la C. Secretaría en la Secretaría de la Contraloría General, ubicada en el piso 1 del "Edificio Administrativo Siglo XXI" calle 20-A núm. 284-B por 3-C de la Colonia Xcumpich, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez Presidente del Comité de Transparencia y Director de Administración de la Secretaría de la Contraloría General; Lic. Aurelia Marfil Manrique, Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal, Lic. Carlos Leandro Mena Cauich, Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades, ambos vocales; L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Secretario Técnico del Comité de Transparencia y Jefe del Departamento de Transparencia, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24, fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se lleva a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, conforme a lo siguiente:-----

I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal -----

El L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Secretario Técnico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15 fracción VIII del Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, publicado el 6 de junio de 2016 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, procedió al pase de lista de asistencia, manifestando que se contaba con la presencia de los tres integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con derecho a voz y voto, y por lo tanto se determinó la existencia del cuórum legal para llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria 2019 del presente Comité, razón por la cual solicitó al C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente, la declaratoria de instalación de la Séptima Sesión Extraordinaria, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen en el desarrollo de la misma, por lo que se dio por desahogado el respectivo punto.-----

Habiéndose instalado la presente sesión, los integrantes del comité procedieron a firmar un ejemplar de la lista de asistencia, misma que se adjunta a la presente acta como **ANEXO 1**.-----

II. Aprobación del orden del día-----

Como segundo punto el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente, presentó a los integrantes del Comité para su aprobación el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal.-----

II. Lectura y aprobación del orden del día.-----

III. Propuestas para acuerdos del Comité:-----

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-B
Pisos 1 y 2, Col. Xcumpich,
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx

Página 1 de 12



- a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta de la Dirección de Auditoría al Sector Centralizado y de la Dirección de Auditoría al Sector Paraestatal, en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **00599119**.
- b) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta de la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **00599319**.
- c) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, referente a la versión pública de los nombramientos del personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal de esta Secretaría, en atención a la solicitud con número de folio **00600219**.
- d) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo de esta Secretaría, referente a la versión pública del nombramiento del personal adscrito al Departamento de Transparencia de esta Secretaría, en atención a la solicitud con número de folio **00600419**.
- e) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta de la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **00603819**.
- f) Revisión de los Avisos de Privacidad, en su versión Integral y Simplificada, pertenecientes a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.
- g) Revisión de los Avisos de Privacidad, en su versión Integral y Simplificada, pertenecientes a la Dirección de Auditoría al Sector Centralizado y la Dirección de Auditoría del Sector Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.

IV. Acuerdos del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General.

V. Clausura de la sesión.

Finalizada la lectura se les solicitó a los integrantes del Comité manifestar su aprobación del orden del día presentado, mismo que fue aprobado por unanimidad.

III. Propuestas para acuerdos del Comité:

a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta de la Dirección de Auditoría al Sector Centralizado y de la Dirección de Auditoría al Sector Paraestatal, en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la Información pública marcada con el número de folio 00599119.

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-B
Pisos 1 y 2, Col. Xcumpich,
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx



Procediendo con el inciso a) del punto III, el Presidente de este Comité procedió a presentar a los miembros de este comité la solicitud de acceso a la información a que se hace referencia en este inciso, por el que fueron requeridas la Dirección de Auditoría al Sector Centralizado y la Dirección de Auditoría del Sector Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio 00599119, resultando en la emisión del oficio conjunto **DASC-019/19-DASP-049/19**, de fecha 03 de mayo del presente año y signado por la C.P. Melba Maria Poot Ruíz, Directora de Auditoría al Sector Centralizado y la C.P. Blanca Alicia González Gómez, Directora de Auditoría del Sector Paraestatal, respectivamente, en el que a la letra informan lo siguiente: -----

"Al respecto, se informa que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva en la Dirección de Auditoría al Sector Centralizado y Dirección de Auditoría del Sector Paraestatal, se declara inexistente la información solicitada en los términos que indica el requirente. Es de precisar que, de conformidad al artículo 46 fracciones V y VI del Código de la Administración Pública de Yucatán, la práctica de auditorías recae sobre las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública estatal y no sobre servidores públicos específicos. -----

Con motivo de lo anterior, y en cumplimiento a lo manifestado en los artículos 44, fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se convoque a los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General a sesionar para confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida." SIC. -----

Posteriormente, los miembros del Comité de Transparencia analizaron el listado de auditorías realizadas por personal de la Secretaría de la Contraloría General a esta dependencia, del 30 de abril de 2018 al 30 de abril 2019, invocando al Criterio 9/13, Época Primera, Materia de Acceso a la Información, Tema Atención a Solicitudes, aprobado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que establece que cuando el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada. -----

Después de una breve argumentación, los miembros del Comité llegaron a la conclusión de que la respuesta emitida por la Dirección de Auditoría al Sector Centralizado y la Dirección de Auditoría del Sector Paraestatal en relación a la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio 00599119 es válida y concordante con los registros y archivos presentados; por lo tanto, procedieron a **CONFIRMAR** la respuesta antes referida. -----

b) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta de la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio 00599319. -----

Prosiguiendo con el inciso b) del presente punto, el Presidente de este Comité, procedió a presentar a los miembros de éste, la respuesta otorgada por la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades, resultando en la emisión del oficio **D.N.154/2019**, de fecha 9 de mayo del presente año y signado por el Lic. -----



Carlos Leandro Mena Cauich, Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades, de la Secretaría de la Contraloría General, en el que a la letra menciona: -----

"Al respecto me permito informarle que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos del Departamento de Quejas y Responsabilidades, y de la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades, adscritas a esta Secretaría de la Contraloría General, a la fecha de recepción de la solicitud, no se encontró información o trámite relacionado con las sanciones que se hayan impuesto al personal de la contraloría que se encuentre desempeñando dos cargos públicos, y cobrando en ambos empleos, y con el mismo horario, toda vez que esta unidad administrativa no ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado o autorizado ningún documento que corresponda a dicha información solicitada, por lo anteriormente señalado y con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información solicitada. -----

En virtud de la declaración de inexistencia de la información petitionada, se solicita convoque al comité de transparencia de esta Secretaría de la Contraloría General, a fin de que proceda en términos de los artículos 44, fracción II, y 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y confirme, modifique o revoque la declaración de inexistencia de la información solicitada. ---

No obstante lo anterior, se le informa que en los links siguientes:

<http://www.cgtaip.yucatan.gob.mx/informacion.obligatoria.php?id=5008>

y http://www.transparencia.yucatan.gob.mx/ver_dependencia.php?id=4: puede encontrar

información relacionada con los servidores públicos sancionados y el tipo de sanción que le fue impuesta, que forman parte de las obligaciones establecidas en el artículo 70, fracción XVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que la Secretaría de la Contraloría General, reporta trimestralmente en su portal de internet correspondiente; precisándole respecto al último link, que es necesario seleccionar el ejercicio que requiere consultar, así como el apartado denominado:

"Servidores Públicos Sancionados", lo anterior a fin de que se desplegue la información requerida. -----

No se omite manifestar que la información que se presenta es en lo que corresponde al ámbito de competencia de esta Secretaría de la Contraloría General, misma información que se proporciona en cumplimiento al artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo, 533, fracción II del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, reformado mediante el Decreto 44/2019 por el que se modifica el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, en Materia de Restructuración de la Administración Pública Estatal, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fecha 12 de febrero del presente año." SIC -----

Posteriormente, los miembros del Comité de Transparencia analizaron el listado de servidores públicos sancionados y motivo de la sanción, del 30 de abril de 2018 al 30 de abril 2019, volviendo a invocar al Criterio 9/13, Época Primera, Materia de Acceso a la Información, Tema Atención a Solicitudes, aprobado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales,

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-B
Pisos 1 y 2, Col. Xcumpich,
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx



mismo que establece que cuando el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada. -----

Después de una breve argumentación, los miembros del Comité llegaron a la conclusión de que la respuesta emitida por la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades, en relación a la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio 00599319 es válida y concordante con los registros y archivos presentados; por lo tanto, procedieron a **CONFIRMAR** la respuesta antes referida.

c) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, referente a la versión pública de los nombramientos del personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal de esta Secretaría, en atención a la solicitud con número de folio 00600219. ---

Prosiguiendo con el inciso c) del presente punto, el Presidente de este Comité procedió a presentar a los miembros de este Comité la solicitud de acceso a la información a que se hace referencia en este inciso, resultando en la emisión del oficio **ADMON-361/2019**, de fecha **10 de mayo** del presente año y signado por la C.P. Editha María Espinosa Pacho, Jefe de Departamento Administrativo, en el que a la letra menciona que: -----

"Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que forman parte de este Departamento Administrativo me permito informarle al respecto que se localizó la información solicitada, la cual consta de cinco fojas útiles, mismas que se anexan al presente en versión pública, toda vez que contienen datos personales confidenciales como lo son la Clave Única de Registro de Población, fecha de nacimiento, nacionalidad y dirección particular de los servidores públicos nombrados, por lo tanto, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 44 fracción II, 100, 103, 106 fracción I, 120 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 81 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, solicito de la manera más atenta y respetuosa, se convoque al Comité de Transparencia de esta Secretaría de la Contraloría General, con la finalidad de que confirme, modifique o revoque la presente respuesta. -----

Asimismo, se hace del conocimiento del ciudadano, que dichos nombramientos se entregan, en copia simple, formato pdf, toda vez que la original obra en manos de los servidores públicos nombrados para ocupar dichos cargos." SIC -----

En atención a la petición realizada por parte de la titular del área responsable, el Presidente pone a la vista de los miembros de este Comité los cinco nombramientos que forman parte del asunto en cuestión, a fin de que sean analizadas por los presentes. Después de una breve argumentación, los miembros del Comité llegaron a la conclusión de que los datos personales correspondientes a la Clave Única de Registro de Población, fecha de nacimiento, nacionalidad y dirección particular de los servidores públicos nombrados, que fueran testados por el área administrativa responsable, efectivamente son confidenciales ya que son



concernientes a una persona física identificada o identificable, es decir que la identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de dicha información de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y Artículo 3 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, siendo así, los integrantes de este Comité convinieron que la respuesta emitida por la Jefa de Departamento Administrativo es válida y concordante con la normatividad aplicable en la materia por lo que procedieron a **CONFIRMAR** las versiones públicas en comento. -----

d) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo de esta Secretaría, referente a la versión pública del nombramiento del personal adscrito al Departamento de Transparencia de esta Secretaría, en atención a la solicitud con número de folio 00600419.

Prosiguiendo con el inciso d) del presente punto, el Presidente de este Comité procedió a presentar a los miembros de este Comité la solicitud de acceso a la información que se hace referencia en este inciso, resultando en la emisión del oficio **ADMON-360/2019**, de fecha 10 de mayo del presente año y signado por la C.P. Editha María Espinosa Pacho, Jefe de Departamento Administrativo, en el que a la letra menciona que: -----

*"Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que forman parte de este Departamento Administrativo me permito informarle al respecto que, con fundamento en el artículo 524 fracción IV inciso "c)" del Reglamento del Código de la Administración Pública vigente, esta Secretaría de la Contraloría General cuenta en su estructura orgánica con un **Departamento de Transparencia**, el cual, a su vez tiene adscrito un Jefe de Departamento, por lo que dicho nombramiento se anexa al presente en versión pública, toda vez que **contiene datos personales confidenciales como lo son la Clave Única de Registro de Población, fecha de nacimiento, nacionalidad y dirección particular del servidor público nombrado, por lo tanto, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 44 fracción II, 100, 103, 106 fracción I, 120 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 81 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, solicito de la manera más atenta y respetuosa, se convoque al Comité de Transparencia de esta Secretaría de la Contraloría General, con la finalidad de que confirme, modifique o revoque la presente respuesta.** -----*

Asimismo, se hace del conocimiento del ciudadano, que dicho nombramiento se entrega 1 foja útil, en copia simple, formato pdf, toda vez que la original obra en manos del servidor público nombrado para ocupar dicho cargo." SIC -----

En atención a la petición realizada por parte de la titular del área responsable, el Presidente pone a la vista de los miembros de este Comité el nombramiento que forma parte del asunto en cuestión, a fin de que sean analizadas por los presentes. Después de una breve argumentación, los miembros del Comité llegaron a la conclusión de que los datos personales correspondientes a la Clave Única de Registro de Población, fecha de nacimiento, nacionalidad y dirección particular de los servidores públicos nombrados, que fueran testados por el área administrativa responsable, efectivamente son **confidenciales** ya que son



concernientes a una persona física identificada o identificable, es decir que la identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de dicha información de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y Artículo 3 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, siendo así, los integrantes de este Comité convinieron que la respuesta emitida por la Jefa de Departamento Administrativo es válida y concordante con la normatividad aplicable en la materia por lo que procedieron a **CONFIRMAR** la versión pública en comento. -----

e) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta de la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio 00603819. -----

Prosiguiendo con el inciso e) del presente punto, el Presidente de este Comité procedió a presentar a los miembros de éste, la respuesta proporcionada por la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades, resultando en la emisión del oficio **D.N.155/2019**, de fecha 9 de mayo del presente año y signado por el Lic. Carlos Leandro Mena Cauich, Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades, de la Secretaría de la Contraloría General, en el que a la letra menciona que:

"Al respecto me permito informarle, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que integran el Departamento de Inconformidades, Sanciones y Conciliación, el Departamento de Normatividad en Obras Públicas y Adquisiciones, así como de la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades, adscritas a esta Secretaría de la Contraloría General, a la fecha de recepción de la solicitud, no se encontró información o trámite relacionado con el listado de empresas sancionadas por incumplimiento de contratos para la adquisición y compra de medicamentos y productos farmacéuticos que se realizó en esta entidad federativa desde el año 2012 a 2018, toda vez que esta unidad administrativa, no ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado o autorizado ningún documento que corresponda a dicha información solicitada; por lo anteriormente señalado y con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En virtud de la declaración de inexistencia de la información peticionada, se solicita convoque al comité de transparencia de esta Secretaría de la Contraloría General, a fin de que proceda en términos de los artículos 44, fracción II, y 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y confirme, modifique o revoque la declaración de inexistencia de la información solicitada.

No obstante, en aras de la transparencia, se le informa que en el link siguiente:

https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm ; puede encontrar información relacionada con los proveedores y contratistas sancionados;

lo anterior en cumplimiento al artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo, 533, fracción II del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, reformado mediante el Decreto 44/2019 por el que se modifica el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, en Materia de

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-B
Pisos 1 y 2, Col. Xcumpich,
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx

Página 7 de 12

cal



Reestructuración de la Administración Pública Estatal, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fecha 12 de febrero del presente año." SIC -----

Posteriormente, los miembros del Comité de Transparencia analizaron la información contenida en el link proporcionado por el titular del área responsable de la información, referente a la relación de proveedores y contratistas sancionados, del 30 de abril de 2018 al 30 de abril de 2019, volviendo a invocar al Criterio 9/13, Época Primera, Materia de Acceso a la Información, Tema Atención a Solicitudes, aprobado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que establece que cuando el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada. -----

Después de una breve argumentación, los miembros del Comité llegaron a la conclusión de que la respuesta emitida por la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría General en relación a la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio 00603819 es válida y concordante con los registros presentados; por lo tanto, procedieron a **CONFIRMAR** la respuesta antes referida. -----

f) Revisión de los Avisos de Privacidad, en su versión Integral y Simplificada, pertenecientes a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán. -----

En el inciso f) del punto III del orden del día, el Presidente, pone a disposición de los integrantes de este Comité para su revisión, tres Avisos de Privacidad en su versión integral y simplificada que fueran elaborados por la Lic. Aurelia Marfil Manrique, Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal, con la finalidad de llevar a cabo el correcto tratamiento de los datos personales que sean proporcionados en los diversos procedimientos que realiza la Dirección de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, siendo estos los siguientes: -----

- **ASISTENTES A LOS TALLERES IMPARTIDOS POR PARTE DE LA SECOGEY EN RELACIÓN CON EL LLENADO DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO DE INTERESES.** -----
- **INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN POR PROBABLE RESPONSABILIDAD POR FALTAS ADMINISTRATIVAS.** -----
- **SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS A PRESENTAR EN EL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL EN LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL.** -----

Posteriormente el Presidente pone a la vista de los miembros de este Comité los Avisos de Privacidad mencionados anteriormente, en su versión Integral y Simplificada, a fin de que sean analizadas por los presentes. Después de una breve argumentación, los miembros del Comité llegaron a la conclusión de que



los Avisos de Privacidad fueron elaborados de acuerdo a lo establecido en los Artículos 25, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, siendo así, los integrantes de este Comité, **validaron** la información proporcionada por la Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal. -----

g) Revisión de los Avisos de Privacidad, en su versión Integral y Simplificada, pertenecientes a la Dirección de Auditoría al Sector Centralizado y a la Dirección de Auditoría del Sector Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán. -----

En el inciso g) del punto III del orden del día, el Presidente, pone a disposición de los integrantes de este Comité para su revisión, dos Avisos de Privacidad en sus versiones integral y simplificada que fueron elaborados por las CC.PP. Melba María Poot Ruiz, Directora de Auditoría al Sector Centralizado y Blanca Alicia González Gómez, Directora de Auditoría del Sector Paraestatal, con la finalidad de llevar a cabo el correcto tratamiento de los datos personales que sean proporcionados en los diversos procedimientos que realizan las Unidades Administrativas en comento, siendo estos los siguientes: -----

- **INTERVENCIÓN EN PROCESOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN.** -----
- **INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE AUDITORÍAS, INSPECCIONES, REVISIONES DE CONTROL INTERNO Y DEMÁS ACTOS DE FISCALIZACIÓN.** -----

Posteriormente el Presidente pone a la vista de los miembros de este Comité los Avisos de Privacidad mencionados anteriormente, en su versión Integral y Simplificada, a fin de que sean analizadas por los presentes. Después de una breve argumentación, los miembros del Comité llegaron a la conclusión de que los Avisos de Privacidad fueron elaborados de acuerdo a lo establecido en los Artículos 25, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, siendo así, los integrantes de este Comité, **validaron** la información proporcionada por la Directora de Auditoría al Sector Centralizado y la Directora de Auditoría del Sector Paraestatal. -----

IV. Acuerdos del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General: -----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, después de valorar todas las constancias de actuaciones que fueran puestas a su disposición en el marco de lo dispuesto en el orden del día de la Séptima Sesión Extraordinaria 2019, se sirve emitir los siguientes acuerdos: -----

-----ACUERDO N° 1/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°7/2019-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la respuesta conjunta emitida por la Dirección de Auditoría al Sector Centralizado y la Dirección de Auditoría del Sector Paraestatal, en relación a la declaración de **Inexistencia** de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **00599119**, mediante oficio **DASC-019/19-DASP-049/19**, de fecha 03 de mayo del presente año y signado por la C.P. Melba María Poot Ruiz, Directora de Auditoría al Sector

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-B
Pisos 1 y 2, Col. Xcumpich,
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx

Página 9 de 12



Centralizado y la C.P. Blanca Alicia González Gómez, Directora de Auditoría del Sector Paraestatal, respectivamente, de la Contraloría General del Estado de Yucatán, referente a cuantas auditorías se han realizado al personal de la contraloría que se encuentre desempeñando dos cargos públicos, y cobrando en ambos empleos, y con el mismo horario, por lo expuesto en el punto III inciso a) de la presente acta, lo anterior, con fundamento en el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido del presente Acuerdo. -----

-----**ACUERDO N° 2/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°7/2019**-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la respuesta emitida por la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán en relación a la declaración de **inexistencia** de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **00598319**, mediante oficio **D.N.154/2019**, de fecha 9 de mayo del presente año y signado por el Lic. Carlos Leandro Mena Cauich, Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, referente al informe de sanciones que se hayan impuesto al personal de la Contraloría que se encuentren desempeñando dos cargos públicos, y cobrando en ambos empleos, y con el mismo horario, por lo expuesto en el punto III inciso b) de la presente acta, lo anterior, con fundamento en el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido del presente Acuerdo. --

-----**ACUERDO N° 3/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°7/2019**-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, las versiones públicas de los 5 nombramientos presentados, a través de la respuesta emitida por el Departamento Administrativo, mediante oficio **ADMON-361/2019**, de fecha 10 de mayo de 2019, en la cual se clasifican como confidenciales datos personales correspondientes a la Clave Única de Registro de Población, fecha de nacimiento, nacionalidad y dirección particular de los servidores públicos pertenecientes a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal, en atención a lo instado por el particular mediante solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **00600219**, de acuerdo a lo expuesto en el punto III inciso c) de la presente acta, por lo que se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido del presente Acuerdo. -----

-----**ACUERDO N° 4/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°7/2019**-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, la versión pública del nombramiento del Jefe del Departamento de Transparencia presentado a través de la respuesta emitida por el Departamento Administrativo, mediante oficio **ADMON-360/2019**, de fecha 10 de mayo de 2019, en la cual se clasifican



como confidenciales datos personales correspondientes a la Clave Única de Registro de Población, fecha de nacimiento, nacionalidad y dirección particular del servidor público nombrado, en atención a lo instado por el particular mediante solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **00600419**, de acuerdo a lo expuesto en el punto III inciso d) de la presente acta, por lo que se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido del presente Acuerdo. -----

-----**ACUERDO N° 5/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°7/2019**-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la respuesta emitida por la Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán en relación a la declaración de **inexistencia** de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **00603819**, mediante oficio **D.N.155/2019**, de fecha 9 de mayo del presente año y signado por el Lic. Carlos Leandro Mena Cauich, Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, referente al listado de empresas sancionadas por incumplimiento de contratos para la adquisición y compra de medicamentos y productos farmacéuticos que se realizó en esta entidad federativa desde el año 2012 a 2018, por lo expuesto en el punto III inciso e) de la presente acta, por lo que se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido del presente Acuerdo. ----

-----**ACUERDO N° 6/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°7/2019**-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán **VALIDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** los 3 Avisos de Privacidad en su versión integral y simplificada siguientes: **Asistentes a los Talleres Impartidos por parte de la SECOGEY en relación con el Llenado de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Conflicto de Intereses, Integración de Expedientes de Investigación por Probable Responsabilidad por Faltas Administrativas y Servidores Públicos Obligados a Presentar en el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancias de Presentación de Declaración Fiscal en la Plataforma Digital Nacional**, presentados por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, por lo expuesto en el punto III inciso g) de la presente acta, por lo que se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar las gestiones necesarias que permita la publicación de estos avisos de privacidad en la página web oficial de la Secretaría de la Contraloría General: <http://www.contraloria.yucatan.gob.mx/> -----

-----**ACUERDO N° 7/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°7/2019**-----

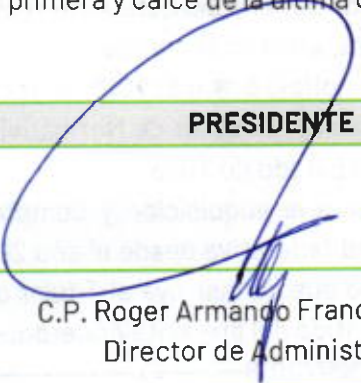
El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** los 2 Avisos de Privacidad en su versión integral y simplificada siguientes: **Intervención en Procesos de Entrega-Recepción, e Integración de Expedientes de Auditorías, Inspecciones, Revisiones de Control Interno y Demás Actos de Fiscalización**, presentados por parte de la Dirección de Auditoría al Sector Centralizado y la Dirección de

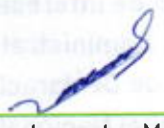
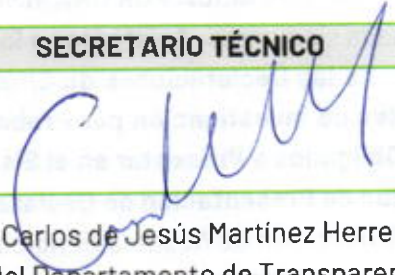


Auditoría del Sector Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General, por lo expuesto en el punto III inciso g) de la presente acta, por lo que se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar las gestiones necesarias que permita la publicación de estos avisos de privacidad en la página web oficial de la Secretaría de la Contraloría General: <http://www.contraloria.yucatan.gob.mx/> -----

V. Clausura de la sesión: -----

El C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, manifestó que no habiendo más asuntos que hacer constar, se da por concluida la Séptima Sesión Extraordinaria correspondiente al año 2019 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, siendo las quince horas con cincuenta minutos, del día lunes trece de mayo de dos mil diecinueve, previa lectura de lo acordado firman, al margen de la primera y calce de la última de sus hojas todos los que en ella intervinieron. -----

PRESIDENTE	VOCAL
	
C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez Director de Administración	Lic. Aurelia Marfil Manrique Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal

VOCAL	SECRETARIO TÉCNICO
	
Lic. Carlos Leandro Mena Cauich Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades	L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera Jefe del Departamento de Transparencia



LISTA DE ASISTENCIA

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

13 DE MAYO DE 2019

NOMBRE	FIRMA
C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIÉRREZ PRESIDENTE	
LIC. AURELIA MARFIL MANRIQUE VOCAL	
LIC. CARLOS LEANDRO MENA CAUICH VOCAL	
L.C. CARLOS DE JESÚS MARTÍNEZ HERRERA SECRETARIO TÉCNICO	